



22948

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior – Personal***ANUNCIO**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONVOCATORIA TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO*

Las bases COMUNES que regirán los procesos selectivos para el ingreso temporal a plazas o funciones del Ayuntamiento de Segovia son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de abril y en el boletín Oficial de la comunidad Autónoma de 29 de abril, ambos del 2021, con el siguiente cuadro de actualización:

ANEXO I.- ACTUALIZACIÓN CONVOCATORIA UNITARIA PARA EL EJERCICIO 2021**1.- Modificación en forma y plazos de presentación de instancias**

Base Cuarta: Forma y plazos de presentación de instancias:

Donde pone:

“(…) Presentación por Registro electrónico de la solicitud:

Se realizará en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.segovia.es>

Será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Se resalta la aplicación del R.D. 203/2021 de 30 de marzo a los participantes en procesos selectivos debiendo realizar la presentación de solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación, a través de la sede electrónica reiteradamente señalada (...)”

Debe poner:

“(…) Presentación en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, 39/2015:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El modelo de solicitud se encuentra en la sede municipal.

En los supuestos en los que se opte por una presentación diferente a la que pueda realizarse a través de sede electrónica de cualquiera de las administraciones públicas:

Será obligatorio que la instancia de solicitud se cumplimente previamente a través de la sede electrónica de este ayuntamiento: sede.segovia.es para posteriormente imprimirse en duplicado ejemplar.



En estos casos deberá ANUNCIARLO al Servicio de Personal a través de correo electrónico (personal@segovia.es), en el mismo día de su presentación (indicando en estos casos al menos nombre, DNI, dirección, teléfono, plaza a la que se aspira y firma) (...)"

2.- Importe derechos de examen ejercicio 2021, reducción de cuota de la tasa no recogida en las bases unitarias:

- GRUPOS A Y ASIMILADOS 29,00€

Las personas pertenecientes a familias que ostenten la condición legal de Familia Numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una reducción de la cuota de la tasa en los siguientes porcentajes:

- a) Familias Numerosas de categoría especial: del 100 por 100.
- b) Familias Numerosas de categoría general: del 50 por 100.

Los interesados deberán acreditar dicha condición previamente a formalizar la solicitud de inscripción mediante la presentación del título de Familia Numerosa y aquella otra documentación que se estime necesaria al efecto.

3.- Salario Mínimo Interprofesional, conforme al Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, 950,00 €/mes, cuya prorrogación de vigencia se ha mantenido por el RD 38/2020 de 29 de diciembre.

4.- Orden de actuación de aspirantes, es el vigente en el momento de realizar la convocatoria y las bases y en este caso lo será por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad a la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, BOE 153 de 23 de junio de 2021, ello de conformidad a lo establecido en la base octava de las bases comunes.

5.- Plazo de presentación de instancias

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para la presentación de instancias.

PRIMERA.-

Objeto de la convocatoria.-

La cobertura temporal de dos plazas vacantes de Arquitecto y la constitución de una bolsa de empleo.

Se utilizará la presente selección para el desempeño temporal de las funciones propias de las plazas arriba epigrafiadas en vacantes o necesidades que pudieran surgir confeccionándose para ello relación de aspirantes por orden de puntuación que serán convocados por la Corporación según necesidades y cumplimiento de requisitos y hasta que surja nueva selección de dicho carácter.

Características de las plazas

Estas plazas están encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo A1 y con retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo, con un nivel de complemento de destino 25.

**Jornada de trabajo**

Los que resulten seleccionados podrán prestar servicios a jornada completa o a tiempo parcial según las necesidades del servicio que surjan. Se asignará el horario preferentemente de mañana, sin perjuicio de que las necesidades de los servicios exijan horarios flexibles.

Funciones a desarrollar

Las reflejadas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo:

FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:

- **FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN LA ÁREA DE URBANISMO:** Emisión de informes técnicos urbanísticos en cualquier figura del planeamiento, y todo aquello que conlleve la materia urbanística (valoraciones...). Emisión de informes de licencias. Informes sobre sobrantes de vía pública. Disciplina urbanística. Redacción de propuestas de actuación del planeamiento vigente. Propuestas de resolución en consultas urbanísticas. Confección de los planos oficiales de alineaciones (en su caso). Atención al público.
- **ESPECÍFICAS A REALIZAR AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS:** Redacción y dirección de obras de todos los proyectos. Emisión de informes técnicos. Realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad. Actuaciones completas en materia de ruinas Inspección de edificios, locales...
- **FUNCIONES DE COLABORACIÓN EN OTRAS ÁREAS DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO:** Valoración de bienes inmuebles, etc...

UTILIZACIÓN DE MEDIOS

- El material, equipo y locales asignados deberá ser mantenido en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Quedando prohibido su uso a fines ajenos al servicio.
- De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior para conocer las causas que lo motivaron, quien estimará si procede practicar alguna diligencia más.

REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS**SEGUNDA.-****Titulación exigida**

Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Arquitectura.

TERCERA.-**Fases de las pruebas selectivas**

Concurso - oposición

1.- Fase de oposición

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 10, necesitándose obtener en cada uno un mínimo de 5 puntos para poder continuar en el procedimiento. La puntuación de la fase de oposición será la media aritmética de las



obtenidas en cada uno de los dos ejercicios. En caso de empate, el criterio de prelación será la mayor calificación en el segundo ejercicio.

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación escrita a un cuestionario de seis preguntas elegidas por el Tribunal, de entre los apartados en que se dividen los epígrafes del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria, con las siguientes características:

- Dos lo serán de materias comunes y tendrán una puntuación cada una de ellas de 1,50 puntos sobre los 10 del total del ejercicio.
- Cuatro de las materias específicas. Cada una de ellas puntuará 1,75 puntos sobre los 10 del total del ejercicio.

El tiempo previsto para la realización del ejercicio podrá ser como máximo de hora y media y estará en función de la dificultad o contenido de las preguntas resultantes.

Se valorará: los conocimientos sobre la materia, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal planteará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto que se aspira y relacionados con el temario.

Los aspirantes deberán ir provistos de calculadora, material de dibujo y escalímetro, así como de cualquier otra cosa que pudiera indicar el Tribunal en el anuncio concreto de convocatoria del ejercicio.

Los aspirantes podrán acudir con la documentación de consulta que consideren necesaria para poder realizar los ejercicios prácticos, salvo que se indique en el anuncio concreto de convocatoria del ejercicio que no sea necesario porque el Tribunal facilite la documentación que se considere oportuna para la resolución del ejercicio práctico planteado.

En todo caso no se podrá disponer de dispositivos electrónicos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de materias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

En ambos ejercicios debe de tenerse en cuenta:

La calificación de cada ejercicio se realizará de 0 a 10 puntos, para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Siendo ambos eliminatorios.

La lectura de estos ejercicios podrá ser pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal o mediante corrección anónima.

La puntuación de la fase de oposición será la media aritmética de las obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

**2.- Fase de concurso**

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente, siendo imprescindible cumplir las normas que sobre las presentación y justificación de los méritos, se recogen en las Bases Comunes.

BAREMO DE MÉRITOS PARA CONCURSO

1.- Por poseer título académico UNIVERSITARIO relacionado en titulaciones del Área de Arquitectura y/o de la Ingeniería Civil, aparte de la exigida para acceder a la Plaza que se aspira, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Doctorado en Arquitectura, Ingeniería de Caminos (pre-Bolonia) o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES): 1,50 puntos.
- Titulación de Ingeniería de Caminos (pre-Bolonia) o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES): 1 punto.
- Titulación de Ingeniería Técnica Industrial o de Obras Públicas (pre-Bolonia) o sus equivalentes según el Marco Español de Cualificación para la Educación Superior (MECES): 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos título académico imprescindible para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Por poseer titulación académica relacionada con el puesto a que se concursa aparte de la exigida para acceder al Subgrupo a que pertenece la plaza convocada y que esté relacionada con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 0,90 puntos, en la forma siguiente:

Máster:

- Máster oficial reconocido por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), de al menos 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos) o su equivalente: 0,60 puntos.
- Máster no oficial de al menos 500 horas (50 créditos) o su equivalente: 0,30 puntos.

3.- Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 0,50 puntos, en la forma siguiente, no puntuándose los cursos que se recogen en el apartado siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,035 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,20 puntos.
- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial: 0,020 puntos (adicionales).

En el caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,035 puntos, como máximo, a determinación del Tribunal. En el caso de que el curso estuviera incluido en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Segovia: 0,020 puntos adicionales. La suma de puntos otorgada por haber realizado cursos de una determinada titulación o carrera



no podrán suponer más que la otorgada al conjunto de la misma. En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

4.- Por estar en posesión de formación de Seguridad y Salud, impartida por un Organismo Oficial, en función del número de horas del curso de acuerdo con el R.D. 39/1997, hasta un máximo de 1 punto:

Nivel Básico	0,2 puntos
Nivel Intermedio	0,5 puntos
Nivel Superior	1 punto

5.- Por haber prestado servicios desempeñando funciones profesionales correspondientes a las del puesto solicitado, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en cualquiera de las Administraciones Públicas hasta un máximo de 1,50 puntos, valorándose a razón de 0,04 puntos/mes.
- Por cada mes de servicio en puestos de similares características en la Empresa Privada, hasta un máximo de 0,5 puntos, valorándose a razón de 0,03 puntos/mes.

6.- Por haber superado algún ejercicio en las pruebas de acceso a cualquier administración pública a puesto de idénticas características, hasta un máximo de 0,30 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada ejercicio superado, siempre y cuando se hubieran celebrado en los tres años anteriores a la presente convocatoria.

La experiencia no se considerará como mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios. Cuando el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública, coincida en el tiempo con el desempeño en la empresa privada, sólo se valorará el de mayor puntuación.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso y de oposición.

CUARTA.-

Tribunal calificador:

PRESIDENTE

Titular: Pilar Arroyo San Frutos

Suplente: Alfredo Toledo Vita

SECRETARIO

Titular: Juan Pedro Pinillos Rodríguez

Suplente: Víctor Herrero Miguelsanz

VOCALES

Vocal primero:

Titular: Lucrecia Monedero Garrido

Suplente: Arancha Bravo Saiz



Vocal segundo:

Titular: Manuel Marcos Ramón

Suplente: Piedad Maroto Roldán

Vocal tercero:

Titular: Armando García Díez

Suplente: África Vallejo Águila-Real

Vocal cuarto de la Junta de Castilla y León

Titular: Angel Beloqui Grajera

Suplente: Pedro Juan Gómez Adanero

OBSERVADOR DEL TRIBUNAL nombrado por la Junta de Personal.

QUINTA.-

Fechas de realización de las pruebas de selección:

La presente selección viene motivada por las circunstancias de urgencia y necesidad de cobertura de plazas para el buen funcionamiento de los servicios, por lo que se llevará a cabo a la mayor brevedad posible.

ANEXO. PROGRAMA FASE DE OPOSICIÓN

PARTE PRIMERA. MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Organización Municipal.

- 1.1.- Órganos necesarios y Órganos complementarios.
- 1.2.- Composición y atribuciones de los órganos necesarios y de los órganos complementarios.
- 1.3.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales.

TEMA 2.- Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas: el acto administrativo.

- 2.1.- El acto administrativo. Concepto. Clases.
- 2.2.- Requisitos y eficacia del acto administrativo.
- 2.3.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.
- 2.4.- Convalidación y revisión de oficio.
- 2.5.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

TEMA 3.- Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo.

- 3.1.- Regulación legal del procedimiento administrativo.
- 3.2.- Interesados en el procedimiento.
- 3.3.- Términos y plazos del procedimiento administrativo.



- 3.4.- Registro de documentos.
- 3.5.- Fases del procedimiento común.
- 3.6.- Ejecución de los actos administrativos.

TEMA 4.- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 4.1.- Objeto y ámbito subjetivo y principios generales.
- 4.2.- Órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.3.- Funcionamiento electrónico del sector público.
- 4.4.- Los convenios.
- 4.5.- Organismos Autónomos y Entidades públicas empresariales.
- 4.6.- Relaciones interadministrativas.

TEMA 5.- Los Contratos del Sector Público: aspectos generales.

- 5.1.- Tipos de contratos del Sector Público.
- 5.2.- Principios generales.
- 5.3.- Las partes en los contratos del sector público.
- 5.4.- Capacidad y solvencia.
- 5.5.- Prohibiciones. Clasificación.
- 5.6.- Especialidades en el ámbito de la Administración Local.

TEMA 6.- La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas.

- 6.1.- Las actuaciones preparatorias.
- 6.2.- El precio.
- 6.3.- Garantías en la contratación del sector público.
- 6.4.- Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.
- 6.5.- Criterios de adjudicación.
- 6.6.- Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
- 6.7.- Ejecución y modificación y extinción.
- 6.8.- La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 7.- El contrato de obras en el Sector Público.

- 7.1.- Formas de adjudicación del contrato de obras.
- 7.2.- Ejecución, modificación y extinción de obras.
- 7.3.- Ejecución de obras por la propia Administración.
- 7.4.- El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 8.- El personal al servicio de las Corporaciones locales.

- 8.1.- Clasificación y organización del personal al Servicio de las Corporaciones Locales.
- 8.2.- Deberes del personal al servicio de la Administración Local.
- 8.3.- Derechos del personal al servicio de la Administración Local.

**PARTE SEGUNDA. MATERIAS ESPECÍFICAS**

TEMA 9.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Objeto y principios generales:

- 9.1.- Objeto y aspectos de la actividad urbanística.
- 9.2.- Gestión y dirección de la actividad urbanística.
- 9.3.- Actividad urbanística pública.
- 9.4.- Iniciativa privada y participación social.

TEMA 10.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Disposiciones generales del régimen del suelo:

- 10.1.- Facultades del derecho de la propiedad.
- 10.2.- Deberes de uso y conservación.
- 10.3.- Deber de dotación de servicios.
- 10.4.- Deber de adaptación al ambiente.
- 10.5.- Deber de prevención de riesgos.

TEMA 11.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Clasificación del suelo:

- 11.1.- Clasificación del suelo.
- 11.2.- Suelo urbano.
- 11.3.- Categorías de suelo urbano.
- 11.4.- Suelo urbanizable.
- 11.5.- Suelo rústico.
- 11.6.- Categorías de suelo rústico.

TEMA 12.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Régimen del suelo urbano y urbanizable:

- 12.1.- Derechos en suelo urbano o urbanizable con ordenación detallada.
- 12.2.- Deberes y limitaciones en suelo urbano o urbanizable con ordenación detallada.
- 12.3.- Régimen del suelo urbano o urbanizable sin desarrollar.
- 12.4.- Deberes de la promoción de las actuaciones urbanísticas.
- 12.5.- Plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.
- 12.6.- Condición de solar.

TEMA 13.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Régimen del suelo rústico:

- 13.1.- Derechos en suelo rústico.
- 13.2.- Deberes y limitaciones en suelo rústico.
- 13.3.- Autorización de usos excepcionales en suelo rústico: objeto, competencia, procedimiento y condiciones para la autorización.

TEMA 14.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Disposiciones generales del planeamiento urbanístico:

- 14.1.- Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 14.2.- Ordenación urbana.



- 14.3.- Sectores.
- 14.4.- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- 14.5.- Movilidad sostenible.
- 14.6.- Eficiencia energética y energía renovables.
- 14.7.- Consideración de los riesgos.
- 14.8.- Protección del Patrimonio Cultural
- 14.9.- Calidad urbana y cohesión social
- 14.10.- Accesibilidad

TEMA 15.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento: Plan General de Ordenación Urbana.

- 15.1.- Objeto.
- 15.2.- Determinaciones de ordenación general.
- 15.3.- Determinaciones de ordenación detallada.

TEMA 16.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Planeamiento de desarrollo:

- 16.1.- Estudios de Detalle.
- 16.2.- Planes Parciales.
- 16.3.- Planes especiales.
- 16.4.- Planes especiales de protección.
- 16.5.- Planes especiales de reforma interior.

TEMA 17.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico:

- 17.1.- Elaboración y avances.
- 17.2.- Documentación.
- 17.3.- Aprobación inicial e información pública.
- 17.4.- Trámite ambiental.
- 17.5.- Suspensión de licencias y otros procedimientos.
- 17.6.- Aprobación del planeamiento general.
- 17.7.- Aprobación del planeamiento de desarrollo.
- 17.8.- Vigencia.
- 17.9.- Revisión.
- 17.10.- Modificaciones.

TEMA 18.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Efectos del planeamiento urbanístico:

- 18.1.- Ejecutividad.
- 18.2.- Publicación.
- 18.3.- Vinculación.



18.4.- Declaración de utilidad pública.

18.5.- Declaración de fuera de ordenación.

TEMA 19.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Disposiciones generales de gestión urbanística:

19.1.- Concepto y modalidades de gestión urbanística.

19.2.- Obtención de dotaciones urbanísticas.

19.3.- Entidades para la gestión urbanística.

19.4.- Ejecución de la urbanización.

19.5.- Recepción y conservación de la urbanización.

TEMA 20.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Gestión de actuaciones aisladas:

20.1.- Actuaciones aisladas.

20.2.- Actuaciones de urbanización.

20.3.- Actuaciones de normalización.

TEMA 21.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Gestión de actuaciones integradas:

21.1.- Actuaciones integradas.

21.2.- Unidades de actuación.

21.3.- Sistemas de actuación.

21.4.- Proyectos de actuación.

21.5.- Elaboración y aprobación de los proyectos de actuación.

21.6.- Efectos de los proyectos de actuación.

TEMA 22.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Gestión de actuaciones integradas:

22.1.- Sistema de concierto: características y especialidades del proyecto de actuación.

22.2.- Sistema de compensación: características, junta de compensación y especialidades del proyecto de actuación.

22.3.- Sistema de cooperación: características, especialidades del proyecto de actuación y ejecución de la actuación.

22.4.- Sistema de concurrencia: características, especialidades del proyecto de actuación y ejecución de la actuación.

22.5.- Sistema de expropiación: características, concesión, liberación y especialidades del proyecto de actuación.

TEMA 23.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Formas complementarias de gestión urbanística:

23.1.- Ocupación directa.

23.2.- Convenios urbanísticos.

23.3.- Proyectos de urbanización.

23.4.- Canon y garantía de urbanización.



TEMA 24.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Las licencias urbanísticas:

- 24.1.- Actos sujetos a licencia.
- 24.2.- Régimen.
- 24.3.- Competencia y procedimiento.
- 24.4.- Plazos de resolución.
- 24.5.- Resolución única con la licencia ambiental.
- 24.6.- Resolución condicionada.
- 24.7.- Resolución por silencio.
- 24.8.- Publicidad.
- 24.9.- Efectos.
- 24.10.- Plazos de ejecución.
- 24.11.- Caducidad.

TEMA 25.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento: Licencias de parcelación y otras licencias especiales.

- 25.1.- Licencias de parcelación: régimen, limitaciones a la licencia de parcelación y limitaciones específicas a la parcelación urbanística.
- 25.2.- Licencia parcial.
- 25.3.- Licencia de uso provisional en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable.
- 25.4.- Licencia en supuestos de interés general.

TEMA 26.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Declaración responsable:

- 26.1.- Actos sujetos a declaración responsable.
- 26.2.- Régimen de las declaraciones responsables.
- 26.3.- Procedimiento y efectos de las declaraciones responsables.

TEMA 27.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación:

- 27.1.- Órdenes de ejecución.
- 27.2.- Declaración de ruina.
- 27.3.- Ruina inminente.
- 27.4.- Venta y sustitución forzosa.
- 27.5.- Inspección técnica de edificios.

TEMA 28.- Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. Protección de la legalidad:

- 28.1.- Competencias.
- 28.2.- Inspección urbanística.
- 28.3.- Protección de la legalidad frente a actos en ejecución.
- 28.4.- Protección de la legalidad frente a actos concluidos.
- 28.5.- Infracciones urbanísticas.
- 28.6.- Responsables.



- 28.7.- Sanciones.
- 28.8.- Restauración de la legalidad.
- 28.9.- Suspensión y revisión de licencias.
- 28.10.- Otras medidas de protección de la legalidad.
- 28.11.- Prescripción.
- 28.12.- Protección de la legalidad respecto de actos sujetos a declaración responsable.

TEMA 29.- Normativa urbanística en el municipio de Segovia:

- 29.1.- ORDEN FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.
- 29.2.- ORDEN FYM/73/2013, de 08 de enero, por la que se aprueba definitivamente la adaptación del PGOU en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas y otras zonas de Segovia denominado «DALIS» y se levanta la suspensión parcial acordada por la Orden FOM/2113/2007, de 27 de diciembre.
- 29.3.- Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS), aprobado por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019.

TEMA 30.- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

- 30.1.- Definición y clasificación de los bienes declarados de Interés Cultural.
- 30.2.- Régimen de los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural: desplazamientos y autorización de intervenciones.
- 30.3.- Criterios de intervención en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.
- 30.4.- Régimen de los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural: licencias.
- 30.5.- Declaración de ruina en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.
- 30.6.- Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.
- 30.7.- Planeamiento en conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.
- 30.8.- Autorización de obras en conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos.

TEMA 31.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:

- 31.1.- Ámbito de aplicación.
- 31.2.- Requisitos básicos de la edificación.
- 31.3.- Concepto de agentes de la edificación.
- 31.4.- El promotor, definición y responsabilidades.
- 31.5.- El proyectista, definición y responsabilidades.
- 31.6.- El constructor, definición y responsabilidades.
- 31.7.- El director de obra, definición y responsabilidades.
- 31.8.- El director de ejecución de la obra, definición y responsabilidades.



TEMA 32. Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León:

- 32.1.- Régimen de autorización ambiental.
- 32.2.- Régimen de licencia ambiental.
- 32.3.- Régimen de comunicación ambiental.

TEMA 33.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE:

- 33.1.- Objeto.
- 33.2.- Ámbito de aplicación.
- 33.3.- Contenido y estructura.
- 33.4.- Contenido del proyecto básico.
- 33.5.- Contenido del proyecto de ejecución.
- 33.6.- Documentación obligatoria del seguimiento de la obra.
- 33.7.- Certificado final de obra.

TEMA 34.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE:

- 34.1.- Documento básico seguridad en caso de incendio.
- 34.2.- Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad.
- 34.3.- Documento básico de ahorro de energía.
- 34.4.- Documento básico protección frente al ruido.
- 34.5.- Documento básico salubridad.

TEMA 35.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud de las obras de construcción:

- 35.1.- Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud.
- 35.2.- Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras.
- 35.3.- Estudio de seguridad y salud.
- 35.4.- Estudio básico de seguridad y salud.
- 35.5.- Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 6 de octubre de 2021.— La Alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.
